



Municipalidad de
Yerba Buena
Encumán

YERBA BUENA, 18 JUN 2020

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: **228**

VISTO: El Expte. N° 1.394-M17(I)-M-20, mediante el cual la Sra. Nancy Elizabeth Marto tramita el pago de la Factura C N° 00002-00000028 de fecha 10/02/20, emitida por la Firma "**Marto Nancy Elizabeth**" – CUIT N° 27-29390819-8, por el importe total de \$ 53.000.- (pesos cincuenta y tres mil); y

CONSIDERANDO:

Que, a los fines solicitados, agrega la Factura en cuestión (fs. 02) emitida en concepto de: "*Alquiler de camión dodge 800 dominio RJH 341. correspondiente al mes de Enero de 2020...*"; como así también los Partes Diarios de Trabajo correspondientes al mes anteriormente mencionado (fs. 03/25), conformados por Personal Municipal;

Que a fs. 27 el Sr. Sub-Secretario de Servicios Urbanos certifica la efectiva prestación de los servicios facturados por la Firma "**Nancy Elizabeth Marto**"; y, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demandó el alquiler del referido camión, señala: "*...los mismos obedecen a la contratación directa del camión Dominio RJH utilizado para remolcar el tráiler que transporta la máquina minicargadora tipo Bobcat patrimonio de esta Municipalidad. a fin de preservar el rodamiento y la vida útil de la misma. La mencionada máquina, como así también el camión, prestan servicios en la recolección de residuos verdes de nuestro Municipio, dado que la misma es diaria y no admite demoras. debiendo brindar a los vecinos las condiciones de salud y limpieza necesarias.*"

Que a fs. 28 interviene la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado;

Que a fs. 30 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 30 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad al trámite;

Que, en base a los informes y documentación obrantes en autos, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 31/32 dictamina: "*...habiéndose certificado la efectiva prestación del servicio brindado por la requirente, conforme la documentación e informes que obran en autos (...) resulta oportuno recordar que el servicio prestado oportunamente por la Sra. Marto, sin que haya existido vínculo contractual de por medio con la Municipalidad redundó en beneficio para esta última, por lo que no hacer lugar a lo solicitado configuraría un enriquecimiento sin causa a favor de este Municipio (...) Asimismo, cabe encuadrar el presente caso a la luz de lo dispuesto por el art. 47 inc. 24 de la Ley 5529 que dice: "Constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo: Asegurar los servicios primordiales del municipio, higiene, moralidad, seguridad, defensa y abastecimiento y realizar cuantas gestiones fueren necesarias para cumplir con sus funciones en beneficio de las personas y cosas referidas a su jurisdicción; Que tratándose el reconocimiento de una de las formas que tiene el Estado de manifestar su voluntad, es presupuesto para su validez el cumplimiento de la formalidad prescrita por el art. 136 de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo, en el sentido que "Debe exteriorizarse por instrumento idóneo, expresamente y por escrito (...)" y culmina su dictamen aconsejando hacer lugar a lo solicitado, emitiéndose el correspondiente acto administrativo de Reconocimiento y Pago de Servicios;*



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

18 JUN 2020

DECRETO: **Nº 228**

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 33 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCENSE los servicios prestados a esta Municipalidad con el camión Dodge 800, Dominio RJH 341, durante el mes de Enero de 2020, por la Firma "Nancy Elizabeth Marto", CUIT Nº 27-29390819-8, con domicilio en Av. Independencia 3042 de la ciudad de San Miguel de Tucumán y, en consecuencia, apruébase la Contratación Directa de dicha Firma y autorizase el pago de tales servicios por el importe total de \$ 53.000.- (pesos cincuenta y tres mil), según Factura C Nº 00002-00000028 de fecha 10/02/20, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Departamento Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, la Oficina de Compras y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE. Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-



ALFREDO A. ALFIERI
Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. Púb. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA